

INFORMATIVO LEGAL

Miraflores, 12 de enero de 2023

La norma más relevante que ha sido publicada hoy en el Diario Oficial “El Peruano” es la siguiente:

- Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA, norma que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

La Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 consta como anexo de la Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA y será publicada en la sede digital del Ministerio de Salud: <https://www.gob.pe/minsa>

Con la vigencia de la Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA, quedan derogadas las siguientes normas:

- a) Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 y su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 675-2022/MINSA.
- b) Resolución Ministerial N° 329-2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 330-MINSA/DIGEP-2022, Directiva Administrativa que establece disposiciones para el retorno del personal de la salud y personal administrativo en el marco de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 051-2021.
- c) Resolución Ministerial N° 458-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 293-MINSA/2020/DIGEP, Directiva Administrativa que regula el trabajo remoto en salud (TRS) para el personal de la salud y administrativo del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, así como todas aquellas disposiciones referidas al trabajo remoto en el Ministerio de Salud.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.